



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2020 - 00118 00

Previo a seguir adelante con el trámite, agréguese al expediente, la **segunda publicación** efectuada el 18 de abril de 2021 a través del periódico El Colombiano. Sin embargo, es de advertir que, en primer lugar, se **REQUIERE** a la solicitante, para que, aporte la publicación del El Tiempo, y Radio Difusora, de la fecha y de conformidad a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 14 de octubre de 2020, y lo adicionado en el auto del 7 de abril de 2021.

En segundo lugar, se le indica al apoderado que previo a seguirse con las demás etapas procesales deberá realizarse la tercera publicación, de conformidad a los autos en mención, y al numeral 1° del artículo 584 del C. Gral. del P., en concordancia con el art. 97 del C.C, y bajo los términos señalados allí.

Por último, es de aclarar que la primera publicación se tuvo por efectivamente realizada como se dijo en auto anterior, solo que, hubo cambio de diario de la ciudad, pero para las publicaciones subsiguientes. En consecuencia, *de no haberse realizado las publicaciones en debida forma deberán realizarse nuevamente.*

NOTIFIQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez (E)

m.c

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° _____ Fijado hoy _____ en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Secretario

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57469e4941ba437783ba45d7f4ac02177a2232385ad6c4864070092828d837ed**

Documento generado en 17/02/2022 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>